

España, uno de los seis países de la UE sin una regulación aún de los homeopáticos

■ La directora general delegada de Boiron llama a estar abiertos al diálogo y promover el acceso

C.S.
Madrid

Con la Directiva 92/73/CEE del Consejo de la UE, se amplía el ámbito de aplicación de las directivas 65/65/CEE y 75/319/CEE relativas a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre medicamentos y, de igual modo, se adoptan disposiciones complementarias para los medicamentos homeopáticos.

España, al igual que Eslovenia, Grecia, Chipre, Croacia y Malta, es uno de los estados miembro (EE.MM.) que todavía no cuenta con una regulación real de los medicamentos homeopáticos. Una situación que escapa del conocimiento de la directora general delegada del grupo Boiron, Valérie Poinot, quien ha recordado que en nuestro país, cerca de 400.000 personas los utilizan "regularmente", junto con alrededor de 10.000 profesionales médicos y 15.000 farmacéuticos.

Asimismo, Poinot ha sugerido que la situación en España se debe "más a un problema de plazos, que de presión". El hecho de que no haya una regulación tangible, hace que a corto plazo "la población española no pueda beneficiarse de estas opciones que, además, han demostrado ser seguras", ha añadido.

Si bien es cierto que Poinot ha comentado que todavía se está investigando el mecanismo de acción de los homeopáticos,



Valérie Poinot, directora general delegada; y Jean-François Lurold, director de relaciones exteriores, ambos del Grupo Boiron; han analizado en un acto en Madrid la situación de la homeopatía en España

cos, también ha incidido en que estos "no pretenden sustituir a otros tratamientos farmacológicos, sino que se trata de una opción complementaria y con buena respuesta" en determinadas afecciones como enfermedades musculoesqueléticas, afecciones de las vías respiratorias y trastornos de ansiedad. "Puede utilizarse tanto como primera opción

terapéutica, ya sea de manera exclusiva o conjunta con los medicamentos alopáticos, dado que no producen interacciones", ha añadido.

Desde su punto de vista, "las reticencias existentes hacia la homeopatía derivan, en parte, de la falta de conocimiento y desinformación que todavía hay". Por eso, ha apuntado, "es funda-

mental fomentar el conocimiento entre profesionales sanitarios y población para que puedan ver las posibilidades terapéuticas reales que tiene y los beneficios que aporta y no generar confusión con lo que no es".

Abiertos al diálogo

Por todo ello, la directora general delegada del grupo se ha mostrado convencida de la necesidad de "estar abiertos al diálogo y promover el acceso a una medicina integrativa, en la que se puedan contemplar todos los abordajes terapéuticos, profesionales sanitarios y disciplinas que sean necesarios para curar y alcanzar el mejor estado de salud posible para los ciudadanos".

Otro de los datos que Poinot ha puesto de manifiesto durante su exposición es que el 33 por ciento de los ciudadanos españoles utilizan o han utilizado homeopáticos (según el estudio 'Percepciones sobre Salud y Homeopatía en la población española'), el 44 por ciento de belgas (encuesta Ipsos 2012) y el 57 por ciento de franceses (Institut Dedicated, 2013). Además, ha señalado que todos estos datos ponen de relieve que estos medicamentos "son legítimos".

Finalmente, la directora general delegada de la compañía especializada en homeopatía, ha afirmado que, según los datos que manejan, cuando un médico conoce la homeopatía prescribe dos veces menos antibióticos, antiinflamatorios y benzodiacepinas".

Con la venia *La dispensación hospitalaria*

En los últimos meses, el debate en torno a la dispensación hospitalaria ha concentrado toda su atención en el copago que impuso el Real Decreto-Ley 28/2012, que no llegó a aplicarse en la práctica, y que finalmente fue abolido por la Ley de Presupuestos para 2016. En el fondo se trataba de un debate un tanto artificial que eclipsaba el análisis relativo al núcleo del problema, que es dónde, cómo y cuándo pueden los pacientes obtener los medicamentos que les han sido prescritos.

Cuando los familiares de los pacientes se quejan sobre las complicaciones que tienen para acceder a ciertos medicamentos es imprescindible reflexionar. Como elementos de reflexión me permito apuntar los siguientes: Primero, el paciente y sus familiares ya tienen bastante con hacer frente a su padecimiento. Segundo, el sistema sanitario debe aspirar a una atención integral del paciente y de su entorno. Tercero, debemos preocuparnos por la sostenibilidad del sistema, claro está, pero sin olvidar que para tener un sistema sostenible es imprescindible tener un sistema; de modo que no se puede diseñar medidas pensando sólo en la sostenibilidad, hay que pensar en el sistema, y muy especialmente en las personas que forman parte de él, con los pacientes y su entorno al frente. Cuarto, con los pacientes y su entorno hay que ser

afables y cariñosos, es lo menos que el regulador puede hacer por ellos.

Las medidas que se han adoptado en los últimos años imponiendo la dispensación hospitalaria para determinados medicamentos deberían ser revisadas a la luz de estos elementos de reflexión, buscando la proporcionalidad entre los beneficios que se persiguen y los efectos adversos que causan dichas medidas; y tomando en consideración el papel que la oficina de farmacia puede y debe desempeñar en un sistema donde se valoriza la cooperación multidisciplinar.

Antes de empezar cualquier ejercicio de revisión convendrá evitar confusiones. Dispensación hospitalaria no es lo mismo que uso hospitalario ni que diagnóstico hospitalario. El uso hospitalario y el diagnóstico hospitalario son regímenes de prescripción especiales contemplados por la normativa europea y nacional para gestionar aspectos puramente sanitarios. En España, es la Aemps quien decide si un medicamento es de uso hospitalario o de diagnóstico hospitalario, y debe hacerlo y lo hace sólo en función de criterios sanitarios. Por contra, desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 9/2001, la dispensación hospitalaria, es un régimen de dispensación que impone el Ministerio de Sanidad únicamente con fines económicos, supuestamente para

emplear mejor los recursos de los que se dispone en el ámbito médico-sanitario (así se lee en la Exposición de Motivos del Real Decreto-Ley).

El quid de la cuestión no es si la dispensación hospitalaria supone deslealtad hacia la oficina de farmacia que pueda atacarse por la vía de las normas que regulan la competencia. Aquí lo fundamental es saber si el valor de los supuestos ahorros que el sistema obtiene al restringir la dispensación de estos fármacos en los hospitales son suficientes para compensar los perjuicios que se causan, un estudio que no me consta se haya realizado. Quien lleve a cabo este estudio deberá tener en cuenta el coste que supone dispensar en los hospitales, y, muy especialmente, los inconvenientes que se causan a los pacientes y a su entorno. Entre estos inconvenientes, además de los desplazamientos y pérdidas de tiempo, deberá valorarse el impacto que tendrá, para los pacientes, dejar a las farmacias fuera del circuito de dispensación de estos fármacos.

@FausJordi

Jordi Faus
Abogado y socio de Faus & Moliner

